

RECTOR

Adjunto se remiten los acuerdos adoptados por el Consejo Social de la Universidad de Almería en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2014.

ACUERDOS

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar el acta de la sesión de 6 de junio de 2014 (**Anexo I**).

2. Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria para la financiación parcial de una Residencia Universitaria.

La contratación que tramitará la Universidad de Almería, para la construcción y posterior concesión de la explotación de una Residencia Universitaria, garantizará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a fin de que el adjudicatario que firme el contrato ejecute el mismo a su riesgo y ventura.

Se acuerda la aprobación de un CRÉDITO EXTRAORDINARIO por importe de 2.000.000 de euros (DOS MILLONES DE EUROS), a disponer en el Capítulo 6 de Gastos del Presupuesto 2014, Programa 1A20 Gastos Generales de Docencia y Administración, financiado mediante generación de crédito en el Capítulo 4 de Ingresos por importe de 2.000.000 de euros (DOS MILLONES DE EUROS), con los mayores recursos por ingresos no previstos, a percibir en el presente ejercicio, para financiar parcialmente la construcción de una Residencia Universitaria en Almería, la cual será ejecutada y posteriormente explotada en régimen de concesión de obra pública.

3. Aprobación, si procede, del procedimiento de aprobación de las modificaciones de crédito por parte del Consejo Social.

Se acuerda delegar en la Comisión de Financiación y Presupuestos la aprobación de las transferencias de crédito de los capítulos de operaciones corrientes a los capítulos de operaciones de capital y viceversa, siendo el procedimiento el siguiente:

- El Servicio de Gestión Económica de la Universidad efectuará, por cada una de las transferencias, una reserva de crédito en el centro de gastos origen, con anterioridad a su tramitación.
- El primer día hábil de cada mes el citado Servicio enviará al Consejo Social la propuesta de transferencias.
- En un plazo de 10 días desde la recepción de la propuesta de transferencias se reunirá la Comisión de Financiación y Presupuestos con objeto de analizar y, si procede, aprobar las mismas, pudiéndose hacer la reunión presencial o virtual.
- La Secretaría del Consejo Social notifica al citado Servicio la aprobación de las transferencias para su tramitación correspondiente.

- Las Cuentas Anuales recogerán en un apartado diferenciado el desglose de este tipo de modificaciones de crédito realizadas durante el ejercicio.

4. Aprobación, si procede, de la propuesta de calificación como Empresa de Base Tecnológica EBT-UAL de la empresa Universitas Legis S.L.

Se acuerda reconocer como Empresa de Base Tecnológica EBT-UAL a la empresa UNIVERSITAS LEGIS, S.L.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que dichos acuerdos agotan la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el Art. 60 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 276/1998, de 22 de diciembre. Contra estos acuerdos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de estos acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de estos acuerdos según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 22 de julio de 2014

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO SOCIAL



Fdo.: Joaquín Moya-Angeler Cabrera

LA SECRETARIA
DEL CONSEJO SOCIAL



Fdo.: Ana B. Gea Segura